



Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2020.
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal ; 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 fracción IV y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán; 96, fracción III, 97, 98 y 99 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y, 33, fracción III, inciso C, y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020, bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Se reconoce que, la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El **Sistema de Evaluación al Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

Finalmente el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece como una de sus estrategias el fortalecimiento de la planeación democrática en el municipio, considera para ello, la línea de acción referente a la definición de lineamientos para el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y como proyecto prioritario la consolidación del Sistema de Seguimiento para al cumplimiento de Indicadores y Metas.



10.1. Objetivos Generales del Programa Anual de Evaluaciones.

- a) Determinar los Programas Presupuestarios a evaluar durante el ejercicio fiscal 2020;
- b) Determinar los tipos de evaluaciones que se realizarán a los Programas Presupuestarios;
- c) Establecer los mecanismos de seguimiento de los resultados; y,
- d) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar.

10.2. Procesos de Evaluación.

Las evaluaciones serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas Presupuestarios, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones.

10.3. Etapas para la Implementación.

- a) Planeación de la evaluación;
- b) Determinación de los TDR's (Términos de Referencias);
- c) Recopilación y análisis de la información (evaluación);
- d) Presentación y retroalimentación de los resultados preliminares;
- e) Entrega de informe de Resultados Finales;
- f) Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones; y,
- g) Seguimiento a los ASM (Aspectos susceptibles de Mejora).

10.4. Tipo de Evaluación.

Con el fin de garantizar las evaluaciones orientadas a resultados y en ese sentido retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, a continuación se señalan el tipo de evaluación que se desarrollará durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Evaluación Específica: se realizará mediante trabajo de gabinete y/o campo, bajo los siguientes criterios: a) Enfocada al cumplimiento de metas, objetivos y beneficiarios; y, b) De uso y destino de los recursos.

Evaluación Interna: En el caso de las evaluaciones internas, éstas se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal y se sujetarán a lo siguiente:

- a) Una vez definidos los Programas Presupuestarios a evaluar, la Contraloría Municipal remitirá a la dependencia, de manera oficial la notificación del inicio de la evaluación, en el cual se solicitará la información relativa a los trabajos a realizar;
- b) La dependencia a evaluar remitirá a la Contraloría Municipal la información solicitada;
- c) La Contraloría Municipal llevará a cabo el análisis y valoración de la información (trabajos de gabinete);
- d) La Contraloría Municipal acudirá a la dependencia de acuerdo a las fechas establecidas en el oficio de notificación, para tal efecto elaborará el acta correspondiente, formalizando el inicio de los trabajos de campo;
- e) Una vez concluidos los trabajos de gabinete y de campo, la Contraloría Municipal elaborará el acta de cierre de los trabajos y posteriormente remitirá, en su momento respectivo, el informe final de la evaluación a la Dependencia; y,
- f) Finalmente, la Contraloría Municipal enviará a la Unidad de Transparencia los informes finales, con el objeto de que estos sean publicados en el Portal de Transparencia.

10.5. Seguimiento a los Resultados.

La Contraloría Municipal realizará un seguimiento a las recomendaciones y mejoras presentadas en el informe final. Con la participación de las dependencias involucradas, en este proceso, particularmente se contribuirá en el perfeccionamiento y mejora del programa presupuestario, en términos de lo siguiente:

- a) Para determinar los ASM, la Contraloría Municipal solicitará formalmente al área evaluada el llenado de los formatos de ASM, establecidos en el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), para tal efecto contará con diez días hábiles a partir del día siguiente de recepción del oficio/formato;
- b) La Contraloría Municipal procederá a revisar y analizar el formato y si detecta inconsistencias en su contenido, se solicitará a la dependencia evaluada la aclaración y/o adecuación correspondiente, para lo cual contará con cinco días hábiles posteriores a la notificación de la observación; si el formato no presenta observación alguna, el Órgano Interno de Control remitirá el mismo para su publicación en el Portal de Transparencia; y,
- c) La Contraloría Municipal dará seguimiento a los ASM, considerando como referencia los formatos correspondientes en los “Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivado de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal”.

10.6. Evaluaciones programadas para el ejercicio 2020.

Nombre de la Dependencia	Tipo de Evaluación	Periodo de realización	Informe final de Evaluación
Departamento de Desarrollo Social.	Evaluación Específica.	Mayo – Junio.	Julio.
Dirección de Servicios Públicos.	Evaluación Específica.	Julio – Agosto.	Septiembre.
Instituto de la Mujer.	Evaluación Específica.	Septiembre – Octubre.	Noviembre.



10.7. Evaluaciones de los Programas y Fondos Federales.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios y fondos federales, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la Tesorería, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emite el Gobierno Federal.

10.7.1. Evaluaciones programadas para los Programas Presupuestarios y Fondos Federales sujetos a revisión.

Los programas y fondos federales sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, se conforma de la siguiente manera:

No.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal.	Sujetos Evaluados.	Tipo de Evaluación.	Fechas.	
				Inicio.	Plazo proyectado para su conclusión.
1.	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Específica de desempeño.	4 de mayo de 2020.	5 de octubre de 2020.
2.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).	Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Específica de Desempeño.	4 de mayo de 2020.	5 de octubre de 2020.

10.8. Vigencia del Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

El Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales entra en vigor a partir del 30 abril de 2020.

Lázaro Cárdenas, Michoacán; a 06 de abril de 2020.

**Honorable Ayuntamiento de
Lázaro Cárdenas, Michoacán.**